



Rdo: 68-081-4003-002-2018-00934-00

Pso: EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, refiriendo suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020 por emergencia sanitaria, cuarentena obligatoria, orden expedida por el gobierno nacional y acatada por el Consejo Superior de la Judicatura, informándole que se hizo el registro nacional de personas emplazadas conforme el Decreto 806 de 2000 y el término del emplazamiento se encuentra vencido el 21 de septiembre de 2020. El 22 julio de 2020 la apoderada judicial solicita mediante correo electrónico consulta de depósitos judiciales del demandado JOHN EDISON SANCHEZ MOLINA, constatando que a la fecha no hay títulos judiciales para el demandado en mención. Barrancabermeja, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que han transcurrido más de quince (15) días, desde cuando expiró el término de emplazamiento sin que JOHN EDISON SANCHEZ MOLINA y EDGAR SANCHEZ GONZALEZ comparecieran al despacho a recibir notificación personal del mandamiento de pago o designado apoderado para que la represente en el proceso, el Juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 numeral 7, 108 y 293 del C.G.P., le designa como curador Ad Litem al Dr. CARLOS AUGUSTO JAIMES BOHORQUEZ abogado en ejercicio, quien ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad.

El cargo será ejercido en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, el designado deberá asumir el cargo a través de aceptación por correo electrónico, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquesele la presente designación conforme a lo ordenado en el artículo 49 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta la modificación que para el efecto estableció el Decreto 806 de 2020.

En atención a la solicitud de consulta de títulos de la parte actora, el Despacho dispone que no se accede según constancia secretarial y de acuerdo al pantallazo del Banco Agrario no se encuentran títulos de depósito judicial del demandado JOHN EDISON SANCHEZ MOLINA.

Pantallazo del Banco Agrario para constar lo anterior.

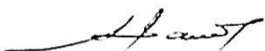
Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308, Telefax 6228902 – email
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co- Barrancabermeja, Santander.



NOTIFIQUESE;


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes
en Estado No. 108 del 9 de octubre de
2020.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA: En la fecha se libró la comunicación No. 3531 para el Curador Ad-Litem. Hoy 8 de octubre de 2020.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA